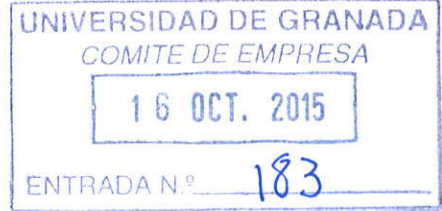




UGR

Universidad  
de Granada



**El Comité de Empresa da su Vº Bº, a la siguiente resolución de la Gerencia:**

**RESOLUCION DE LA GERENCIA DE 15 DE OCTUBRE DE 2015 POR LA QUE SE CONVOCA PRUEBA DE SELECCIÓN PARA REALIZAR ENCARGOS DE FUNCIONES EN LA CATEGORÍA DE TESTOEM (MANTENIMIENTO – GRUPO III).**

En concordancia con el vigente “Acuerdo para la creación de listas de sustituciones de entre el Personal Laboral Fijo”, y en base a la estipulación segunda, punto tercero, **ESTA GERENCIA**, ha resuelto de forma provisional:

**PRIMERO:** Abrir un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el que el Personal Laboral Fijo que desee realizar encargos de funciones en la categoría de TESTOEM (Mantenimiento - Grupo III), haga constar su voluntad presentando solicitud al efecto.-Dicha solicitud se facilitará en el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

**SEGUNDO:** Las bolsas/especialidades objeto de esta Resolución a las que se podrá optar serán:

- Albañilería
- Carpintería.
- Carpintería metálica.
- Climatización.
- Electricidad.
- Fontanería.
- Pintura.

**TERCERO:** Con objeto de determinar la aptitud y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la especialidad por la que participa, se realizará una prueba que **será elaborada por la Unidad Técnica de la Universidad de Granada y el Comité de Empresa**, pudiendo estar presentes como observadores durante el desarrollo y valoración de la misma, dos miembros del Comité de Empresa o personas en quien delegue.

La prueba se valorará como APTO/a o NO APTO/A en la especialidad a la que se haya optado. Con quienes obtengan la valoración de APTO/a se procederá a confeccionar una lista ordenada según establece el “Acuerdo para la creación de Listas



de Sustituciones de entre el Personal Fijo” en su –estipulación quinta, apartado 3B puntos tercero y cuarto.

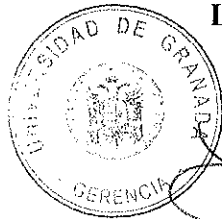
**CUARTO:** Esta lista se utilizará para realizar un encargo de funciones en la especialidad correspondiente cuando no exista lista oficial de sustituciones en dicha especialidad o cuando esta se haya agotado.

**QUINTO:** El personal que desee realizar sustituciones en la especialidad de Climatización, además, deberá acreditar estar en posesión del carnet de Instalador – Mantenedor de Instalaciones Térmicas así como el de manipulador de gases florados de más de 3 Kg.

**SEXTO:** Para la oferta de sustituciones en las distintas bolsas/especialidades se estará a lo dispuesto en el vigente “Acuerdo para la creación de listas de sustituciones de entre el Personal Laboral Fijo”.

Granada a 15 de octubre de 2015

**LA GERENTE**



María del Mar Holgado Molina

VºBº

**EL PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE EMPRESA**